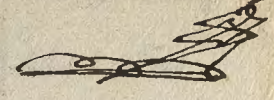


Valencia p^a el Ayuntamiento de S. M. el Sr. D. Juan de S. ...



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS V OCHO.



reunida de Julio de mil ochoc^{tos} ocho Juntos y congregados los Indiv. de la Junta de S. M. erablicada en esta villa, y que en la actualidad preside el Sr. D. Juan de S. M. Regidor

X

La Junta de Yecla tiene mucha razon siempre que se le haya obli- gado u obligue a presentar un nu- mero de contingente q^e no puede juntar de mozos, sin las excepcio- nes q^e la Suprema de Valencia en virtud de soberania ha tenido bien prefijar. Pero el Problema es- ta en si, debe completarse el con- tingente aun q^e sea de sujetos ca- si inutilis, como confiera la Jun- ta q^e lo ha hecho, y de otros que tienen excepciones legitimas y can- cionadas, o si estos deben excluirse, por que asi se manda, y dismi- nuir la Villa de Yecla el contin- gente en razon de que nadie pue- de dar lo que no tiene. La reso-

caso finca-
ficio del
inde y de
compañia
ta de
nada, rela
extraor-
p. vecino,
cuales
acordo:
alor S. M.
y parte, y
enclosed
de Lopez,
jicades
expresia
son los

